ADENDA Nº 01

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/19. "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD". ID Nº 371.555

I - SE MODIFICA LA SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (A) CAPACIDAD FINANCIERA QUE EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

(A) Capacidad financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

a) Ejemplo para contribuyente de IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, correspondientes a los ejercicios fiscales años 2016,2017 y 2018
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 correspondientes a los ejercicios fiscales años 2016,2017 y 2018
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
Correspondiente al ejercicio fiscal, no deberá ser negativo.

b) Ejemplo para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, correspondientes a los ejercicios fiscales años 2016, 2017 y 2018

c) Ejemplo para contribuyentes de IRP
NO APLICA

d) Ejemplo de contribuyentes de exclusivamente IVA General
NO APLICA

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Maggi
Coordinadore
Unidad Operativa de Contrataciones

QUEDANDO COMO SIGUE:

(A) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, correspondientes a los ejercicios fiscales años 2016,2017 y 2018

b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, correspondientes a los ejercicios fiscales años 2016,2017 y 2018

c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, en promedio, correspondiente a los ejercicios fiscales años 2016,2017 y 2018, no deberá ser negativo.*

b) Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, correspondientes a los ejercicios fiscales años 2016, 2017 y 2018

c) Para contribuyentes de IRP

NO APLICA

d) Para de contribuyentes de exclusivamente IVA General

NO APLICA

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Maggi A. Fariña
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE

DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

I - SE MODIFICA LA SECCIÓN V, MODELO DE CONTRATO, CLAUSULA 3, QUE EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
Como se trata de una contratación Ad Referéndum, la validez de la presente contratación correspondiente al ejercicio 2020, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

QUEDANDO COMO SIGUE:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371555.

<u>Obs</u>., Los demás Puntos del Pliego de Bases y Condiciones continúan sin modificaciones.

Ciudad del Este, 13 de enero de 2020

Ciudad del Este Municipalidad

Lic. Maggi Fariña
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación